



**República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva**

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Auto de sustanciación No. 016

Radicación: 41001-31-05-001-2018-00221-01

Neiva, Huila, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por LORINDA SÁNCHEZ RINCÓN, CEBULO CUBILLOS SÁNCHEZ en contra de EMPRESA DE FOSFATOS DEL HUILA S.A.

La apoderada judicial de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. presentó renuncia al mandato, sin embargo, no allegó constancia de la comunicación enviada a su poderdante informando sobre su decisión, razón por la cual no será aceptada.

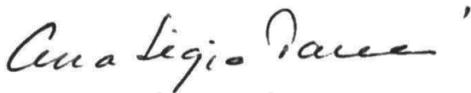
Por otra parte, la doctora ISABEL CRISTINA CÁRDENAS RESTREPO, apoderada General de Positiva Compañía de Seguros S.A., vía correo electrónico, allegó memorial través del cual confiere poder a la firma PROFFENSE S.A.S. para que ejerza su representación jurídica dentro del presente proceso. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO. - NO ACEPTAR la renuncia de la abogada DIANA PAOLA CARO FORERO, al poder otorgado por la parte demandada.

SEGUNDO. - RECONOCER personería a la firma PROFFENSE S.A.S, identificada con Nit. 900616774-1, para actuar como apoderada de la parte demandada, en los términos y con las facultades en el memorial poder adjunto, entendiendo revocado el poder conferido a la abogada DIANA PAOLA CARO FORERO.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62c6a753925da6e6751c6f0c76a8f06261ace82e50aa8fe4a96ea53af49770c1**

Documento generado en 25/01/2023 04:47:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>